



Resolución Gerencial Regional Nº 143 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 0001-2017-GRA/GRTC de fecha 02 de Enero del 2017, modificada por la Resolución Gerencial Regional Nº 044-2017-GRA/GRTC de fecha 15 de Marzo del 2017, y la Resolución Gerencial Regional Nº 125-2017-GRA/GRTC de fecha 04 de Julio del 2017, sobre encargatura de función directiva para el año 2017 a los servidores de las diferentes unidades orgánicas de la GRTC, sin embargo, que para optimizar los servicios que presta la institución; es necesario la rotación de algunos servidores; y

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Principio de Anualidad de Presupuesto y a lo normado por el Decreto Legislativo Nº 276 sobre la asignación de funciones y las acciones de desplazamiento de servidores públicos, estableciendo que estas son: la designación, la rotación, la reasignación, el destaque, la permuta, el encargo temporal, entre otros, de acuerdo a la necesidad del servicio;

Que, el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el grupo y nivel de carrera mediante las acciones administrativas para el desplazamiento de: designación, rotación, encargo (...);

Que, el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en niveles de carrera;

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 3.6.4 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad a un servidor de carrera encarga el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad y requiere de la aceptación del trabajador;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GRA/GRTC de fecha 02 de Enero del 2017, se encarga la función Directiva por el ejercicio fiscal del año 2017, modificada por la Resolución Gerencial Regional



Resolución Gerencial Regional Nº -2017-GRA/GRTC

Nº 044-2017-GRA/GRTC de fecha 15 de Marzo del 2017, y Resolución Gerencial Regional Nº 125-2017-GRA/GRTC de fecha 04 de Julio del 2017, a los servidores en las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la misma que para optimizar la prestación de los servicios y funciones de esta entidad, es necesario realizar algunos cambios y ejecutar la rotación de algunos servidores emitiendo para ello el acto administrativo correspondiente;

Que, en consecuencia, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30281 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Ordenanza Regional N°025-2006-AREQUIPA, Manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, el Informe Legal N° 366-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR las Resoluciones citadas, y **ENCARGAR** la Función Directiva por el presente Ejercicio Fiscal en las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención a los considerandos que anteceden, a los servidores comprendidos en el detalle siguiente:

1.- OFICINA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

AREA DE REGISTRO Y CONTROL

Abog.. ESQUIVEL LAS HERAS DARWIN SOLON

ENC. JEFE

Nivel Remunerativo F-1

UNIDAD DE TESORERÍA

AREA DE INGRESOS

BACH. MENDOZA BUSTINZA, VICENTE PEDRO

ENC. AREA

Nivel Remunerativo F-1

2.- SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERESTRE

A) SUB DIRECCION DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL

CPC. GARCIA VELASQUEZ, JUAN GUILLERMO

ENC. JEFE

Nivel Remunerativo F-3

B).SUB DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL

Prof. CARPIO CHAVEZ, REINALDO JAVIER

ENC. JEFE

Nivel Remunerativo F-3

• SUPERVISOR DE SEGURIDAD VIAL

ENC.JEFE



Resolución Gerencial Regional

Nº 143 -2017-GRA/GRTC

Eco. GONZALES ILAQUITA, JORGE FRANCISCO

Nivel Remunerativo F-1

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones la presente resolución conforme dispone el Art.20 del TUO de la Ley Nº 27444.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicara con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **07 AGO. 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Benito Germán Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES